

ORDENANZA N°: 3760/09.-

Ramallo, 4 de noviembre de 2009

VISTO:

La Repavimentación realizada en el llamado “Camino de Acceso a Pérez Millán”, Tramos 082-05 y 087-08 de la Red Vial de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que La vida de Ernesto Aníbal Cardoso en su comunidad, tuvo un discurrir trascendente pero sereno, alejado de las estridencias, el escándalo y las polémicas inútiles, su recuerdo y figura son fácilmente sostenibles;

Que fue un reconocido maestro y Director de la localidad de Pérez Millán, luchando siempre por una educación igualitaria para todos, transmitiendo siempre sus experiencias y conocimientos a sus pares y sucesores;

Que lucho toda su vida por una educación integradora e igualitaria para todos, siempre apoyado en la certeza de que los pueblos que construyen el bienestar de sus habitantes son aquellos para los que la educación es un objetivo primordial;

Que tuvo una carrera política en donde demostró una gestión impecable como Concejal, Presidente del Concejo Deliberante de Ramallo, Intendente, siempre luchando por el progreso de su querido pueblo de Pérez Millán;

Que fue Intendente de Ramallo y se dedicó por entero a realizar la mejor gestión para todos, pero nada para él fue más importante que su entrañable y querido Pérez Millán y toda vez que tuvo la oportunidad trató de favorecer e impulsar su desarrollo, de ese que consideraba; su lugar en el mundo;

Que en la acalorada puja de las pasiones políticas, fue un contemporizador fino y permanente, su palabra serena, prudente y particularmente certera era escuchada aún por los más exaltados de sus compañeros y adversarios circunstanciales; su figura imponía respeto;

Que fue integrante de varias comisiones de Organizaciones Intermedias, aportando trabajo, conocimientos e ideas, buscando siempre el crecimiento de SU localidad;

Que Ernesto Cardoso fue un hombre Polifacético y perseverante hasta la obstinación, escapa a los encasillamientos y trasciende, sorprendiendo siempre, puso tal fervor en el desarrollo de su cometido social, que olvidó su condición de humano y mortal y descuidó su salud personal;

Es por esta razón, que consideramos un acto de justicia, relacionar las obras con el nombre de aquellos que contribuyeron a que un determinado sueño se haga realidad;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Designase con el nombre de “**Profesor Ernesto Aníbal Cardoso**”, el ----- llamado “**Camino de Acceso a Pérez Millán**”, Tramos 082-05 y 087-08 de la Red Vial de la Provincia de Buenos Aires, en homenaje a quien fuera el impulsor de la ejecución de esa obra.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese a las Honorable Cámara de Diputados y a la de Senadores
----- de la Provincia de Buenos aires

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2009.-----